**NOTA DNCP/DNC/N°24858/ 2016**

**Asunción, 02 de septiembre de 2016**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Asunción**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd** SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS FINANCIEROS PARA LA MINICIPALIDAD DE ASUNCION" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 323381 EN FECHA (01/09/16). – ID N° 315088.**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-**Recordamos a la convocante lo previsto en:**

**Resolución 948/10** ***Art. 10°:*** *"En caso de Adendas y Aclaraciones emitidas en el marco de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, Concursos de Ofertas, Contrataciones Directas de hasta 200 jornales mínimos y Contrataciones por la Vía de la Excepción realizadas por los mecanismos convencionales o por SBE, y las Locaciones de Inmuebles, la DNCP dispondrá de 1 (un) día hábil para la verificación de las mismas, contado desde el día siguiente del ingreso del expediente.*

***Art. 14°*** *Las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, concernientes a procesos de Licitación Pública Nacional e Internacional, serán difundidas, por lo menos 5 (cinco) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas o acto equivalente en SBE.*

***Art. 15°*** *En los procesos de Licitación por Concurso de Ofertas, inclusive cuando se hiciere por SBE, el plazo mínimo de difusión de las adendas será de 3 (tres) hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas. En las Contrataciones Directas, Contrataciones por Vía de la Excepción, Locaciones de Inmuebles y éstas por SBE será de 2 (dos) días hábiles previos al acto de presentación y apertura de ofertas".*

2-La respuesta indicada en las aclaración remitida no se adecua a lo previsto en el clasificador presupuestario vigente? Recordamos a la convocante que Objeto de Gasto 260 prevé la contratación de personas jurídicas y no de personas físicas, incluso, al referirse a la persona física, ésta exige que sea bajo la forma de una Unipersonal. En ese sentido, sugerimos perver esta circunstancia, es decir, se sugiere aclarar que las personas físicas no podrán participar, salvo que sea bajo la forma de Unipersonal, para cuyo efecto deberá presentar la documentación que avale tal circunstancia.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SICP - DNCP

**29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Ruth Maciel**
**Dpto. de Atención a Municipios**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control DNC**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora UOBE - DNCP

DNC/DAM/RM